

Acta 3-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria número tres (3-2022) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las diez horas del primero de abril del año dos mil veintidós, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Google Zoom dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Arlette Jiménez Silva,	Presidenta.
Ana Patricia Barrantes Mora Secretaria,	Secretaria, Representante Administrativa Titular
María del Carmen Corella Gutiérrez,	Representante Docente Titular.
Rosaura María Corrales López,	Representante Estudiantil Titular.

Invitados e Invitadas

Cristina Vanessa Lizano Meléndez,	Asistente Técnica
-----------------------------------	-------------------

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Arlette Jiménez, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Extraordinaria N°. 3-2022 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La Presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Extraordinaria 2-2022.

CAPÍTULO III. TEMAS A ANALIZAR OBJETO DE LA SESIÓN:

Artículo 3. Declaratorio preliminar de candidaturas TEUTN-1-DC-RD-RE-2022

- Proceso de elección para la designación de personas Directoras de Carrera y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente.
- Proceso de elección para la designación de personas Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo correspondiente

Artículo 4. Declaratoria Preliminar TEUTN 2-2022 Plebiscito.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La Presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Extraordinaria 3-2021.

ACUERDO TEUTN-1-3-2022: “Se acuerda aprobar la agenda 3-2022 de la Sesión Extraordinaria 3-2022, realizada el 1 de abril de 2022”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

CAPÍTULO III. TEMAS A ANALIZAR OBJETO DE LA SESIÓN:

Artículo 3. Declaratorio preliminar de candidaturas TEUTN-1-DC-RD-RE-2022.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo. Le consulta a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica que por qué el Candidato Titular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas (GEHG) se encuentra bajo estudio, a lo que la señora Cristina Lizano le informa que le hace falta la firma de la Declaración Jurada y sin Declaración Jurada no puede salir. La Presidenta de esta entidad también consulta por qué se encuentra bajo estudio el Candidato Titular de la carrera Ingeniería en Manejo de Recurso Hídrico (IMRH) y es porque le hace falta la indicación de Administración y Servicios y en la Declaración Jurada del Candidato Suplente tiene que cambiarse porque es de años anteriores, la cédula estaba vencida pero ya se había menciona que Tribunal Nacional Supremo de Elecciones lo permitía, y el Candidato Titular no seleccionó el check en la Declaración Jurada y sin eso no puede salir. La Presidenta de esta entidad tiene duda con Hídrico se supone que no sale, ya que no tenía docentes en propiedad a lo que la señora Cristina menciona que si ya Hídrico respondió la consulta, a lo que la señora Arlette Jiménez menciona que efectivamente ya ellos contestaron y, mencionaron que Hídrico no tiene propiedad. Lo que respondió Recursos Humanos es que el señor Marvin Torres está nombrado en propiedad sólo para el tercer cuatrimestre, ya que en el tercer cuatrimestre dio clases de ISOA, desde el 2021 el señor Marvin Torres no tiene docente, pero hay que verificar.

Prosiguen con los Representantes Docentes, a Recurso Hídrico hay que dejarlo en rojo por la situación antes mencionada. La duda es con Hídrico la cual no cuenta con docentes en propiedad, por esto no será sometida a elección.

La señora Cristina menciona que en el caso de Administración Aduanera Recursos Humanos indica que en el primer, segundo y tercer cuatrimestre del 2021 si tenían docentes en propiedad, pero no les dio tiempo de hacer la inscripción ya había pasado el tiempo de inscripción en ese caso que se indicaría, a lo que la Presidenta de esta entidad menciona que simplemente no se pondría a elección al igual que la Ingeniería en Acuicultura. La señora Cristina menciona que si aunque no hayan salido en la convocatoria, la Presidenta de esta entidad menciona que sí que no se presentaron candidatos.

La presidenta de esta entidad consulta que qué significa candidatura CN, a lo que la señora Cristina Lizano le indica que es Constancia de Nombramiento, y es porque los docentes sólo indican la Constancia de nombramiento que son profesores 3, 1,2, pero no indican si están en la carrera como tal, la Presidenta de esta entidad consulta que si no presentan que cursos están dando, a lo que la señora Cristina le indica que no que sólo sale que son profesores, a lo que la Presidenta de esta entidad menciona que hay que subsanar su situación, pero que no se le agregue CN, a lo que la señora Cristina menciona que no eso es sólo para procedimiento del TEUTN. De la carrera Ingeniería Electrónica hay que subsanar los datos que les hacen falta. Los que aparecen en azul son los que salieron en la Convocatoria pero no presentaron candidaturas, (IAC) y (ITI).

La señora Cristina consulta si toman el acuerdo al final y dicen que se está tomando en cuenta ya sea el Consejo y no la carrera en sí, porque lo que importa es el Consejo no tanto la carrera como prioridad. En el caso de (IPC), hay que poner la candidatura Titular en estudio.


En el caso se (COFI), sí participó un estudiante, pero, no saldrá a elección. La señora Cristina consulta si se le informa al estudiante que la carrera no saldrá a elección o que se haría en ese caso, por ejemplo Medicina y Veterinaria envió un correo electrónico consultando que si ellos no iban a salir a elección pero no van a tener ni docentes ni directores de carrera, por qué el estudiante sí podía salir a elección porque ellos al no sancionarlo no les estarían

dando la beca, la Presidenta de esta entidad menciona que al director de carrera lo nombraron por intervención al igual que a los representantes docentes, y la señorita

Rosaura Corrales menciona que es un derecho del estudiante. La señora Cristina menciona que los estudiantes quedarían, por eso se coloca Buscar Resoluciones de la Rectoría, porque se cree que Medicina y Veterinaria había hecho una intervención. Está claro que aunque la carrera no tenga Director de carrera ni tenga docentes, de igual manera el estudiante puede participar sin ningún problema, la Presidenta de esta entidad dice que a ella le parece que no, sin embargo, le consulta a la señora Patricia Barrantes que qué opina al respecto a lo que ella responde que considera que la Presidenta de esta entidad está en lo correcto. Mencionan que tienen que nombrar al Director de Carrera por intervención.

La señorita Rosaura Corrales menciona que recuerda que sí había una sola candidatura de la Sede Guanacaste no era de Sede, pero sí de la Carrera, la señora Cristina Lizano menciona que lo más seguro es que de ISOA

- Proceso de elección para la designación de personas Directoras de Carrera y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente.
- Proceso de elección para la designación de personas Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo correspondiente.



**DECLARATORIA PRELIMINAR DE CANDIDATURAS
TEUN-UAD-2022**


PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DE CARRERA Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PARA LOS PUESTOS QUE SE ENCUENTRAN VACANTES, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DE CARRERA Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE SEDE, CONSEJOS ASESORES DE CARRERA Y CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFPTE), DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

CONVOCANDO:

PREMIOS: Que el Tribunal Electoral Universitario, con la facultad conferida mediante el artículo 25 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Técnica Nacional, en el artículo 25 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Universidad Técnica Nacional, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad, imparcialidad y legitimidad en el proceso de selección de los candidatos, se le otorga el premio de un punto adicional a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

REQUISITOS: Que el candidato o candidata debe ser un ciudadano o ciudadana costarricense, mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad, imparcialidad y legitimidad en el proceso de selección de los candidatos, se le otorga el premio de un punto adicional a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.



TENERO: Que los requisitos de inscripción de los candidatos referidos en el presente documento, se aplicarán a los candidatos que se presenten a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.


CUARTO: Que a partir del día 1 de abril de 2022, se inicia el proceso de inscripción de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.

QUINTO: Que por el presente se convoca a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a presentarse a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.

SEXTO: Que el presente documento tiene carácter de convocatoria y sus términos y condiciones serán aplicables a los candidatos que se presenten a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.

FOR TATIC:

PRIMERO: Que el presente documento tiene carácter de convocatoria y sus términos y condiciones serán aplicables a los candidatos que se presenten a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.



SEDE CENTRAL DE ALAJUELA

PERSONAS DIRECTORAS DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se invita a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a presentarse a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.

Candidato/a	Apellido	Nombre	Edad

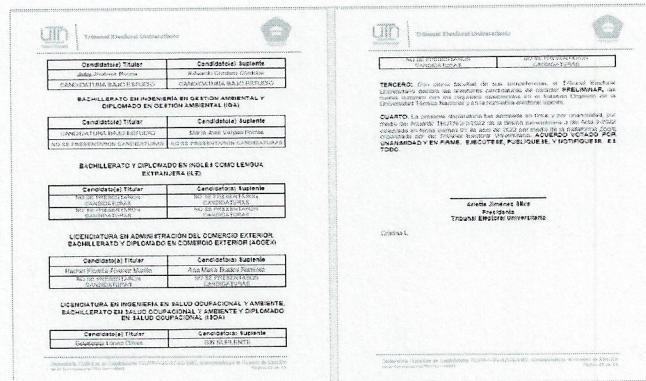
PERSONAS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se invita a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a presentarse a los procesos de selección de los candidatos para los puestos de Director de Carrera y Representantes Docentes, para los puestos que se encuentran vacantes, para el periodo correspondiente, para el periodo correspondiente.

Candidato/a	Apellido	Nombre	Edad

LEGENDA PARA EL SECTOR DE CARRERA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Candidato/a	Apellido	Nombre	Edad



Finalizada la lectura de la misma, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar la Declaratoria preliminar de candidaturas TEUTN-1-DC-RD-RE-2022? Por lo que, solicitó que levanten la mano derecha e indiquen: “de acuerdo en firme”. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-2-3-2022: “Se acuerda aprobar la Declaratoria Preliminar de candidaturas TEUTN-1-DC-RD-RE-2022, correspondiente al Proceso de elección de Directoras de Carrera y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, para los puestos que se encuentran vacantes. Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejos Asesores de Carrera y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), de la Universidad Técnica Nacional.” ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 4. Declaratoria Preliminar TEUTN 2-2022 Plebiscito.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica prosigue con la lectura de la misma.

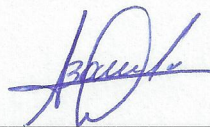
La Presidenta de esta entidad menciona que no estaba segura de sí que tenía que salir la Declaratoria Preliminar a Plebiscito, pero en el calendario está estipulado, la señora Patricia Barrantes, menciona que se puede atrasar un día, aunque la fecha está estipulada. La Presidenta de esta entidad menciona que la duda que tenía era que si es necesario sacar la Declaratoria Preliminar a Plebiscito aunque no hay inscripción de Candidaturas ni nada.

La señora Cristina, menciona que cuando el señor Alejandro Solís Moraga colaboró con el cronograma él tenía en duda eso que sí salía o no la Declaratoria Preliminar para el proceso electoral Plebiscitario, sin embargo, al final dijo que sí, pero en la pizarra de la oficina no se encuentra anotado, por otra parte, en la publicación de la página de la UTN realizada por esta Autoridad sí lo indica.

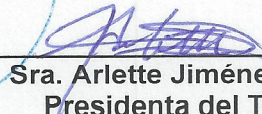
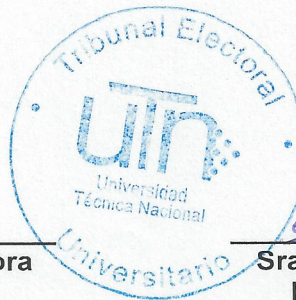
La presidenta de esta entidad menciona que ya le realizó la consulta al señor Alejandro Solís Moraga, y que esperara su respuesta, lo que se puede hacer es ir adelantando su elaboración, la Señora Patricia Barrantes opina que sí es mejor esperar la respuesta del señor Alejandro Solís Moraga.

Finalmente, quedarán a la espera de la respuesta del señor Alejandro Solís Moraga, para proceder con realización y publicación de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, del 01 de abril de 2022 se levanta la Sesión Extraordinaria 3-2022 y se dispone que la próxima sesión Extraordinaria 4-2022 será para el 13 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. por medio de la plataforma electrónica Google Meet.



Sra. Patricia Barrantes Mora
Secretaria del TEUTN



Sra. Arlette Jiménez Silva
Presidenta del TEUTN